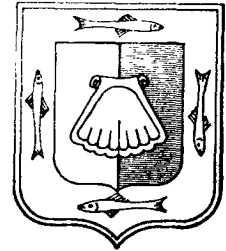




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. PODER EJECUTIVO

ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme los siguientes

DECRETOS NUMEROS 152, 153 Y 154

Se autortiza al H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S. para que done a título gratuito un Lote de Terreno ubicado en San Juanico de aquel Municipio, en favor de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados.

—oOo—

Se autortiza al H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S. para que done en favor del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, el Lote de Terreno que anteriormente esta Legislatura autorizó se donara al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

—oOo—

Se autortiza al H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S. para que done un Terreno en favor del Patronato Pro- Escuela Secundaria del Poblado Ignacio Zaragoza de aquel Municipio.

DECRETO No.152

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S. PARA QUE DONE A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO UBICADO - EN SAN JUANICO DE AQUEL MUNICIPIO, EN FAVOR DE LA COORDINACION GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comondú, - Baja California Sur, para que done a título gratuito un lote de terreno - en favor de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Depri-- midas y Grupos Marginados (COPLAMAR), mismo que se describe a - continuación:

Lote de terreno con superficie de 720 M2, ubicado en San Juanico, - Municipio de Comondú, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote No.9, Manzana No.39

Al Norte: 20.00 mts. con lote No.8, misma manzana.

Al Sur: 20.00 mts. con Calle Isla Natividad.

Al Este: 36.00 mts. con Calle Dionicia Villarino.

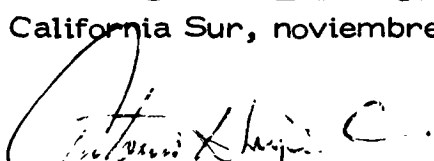
Al Oeste: 36.00 mts. con lote No.10, misma manzana.

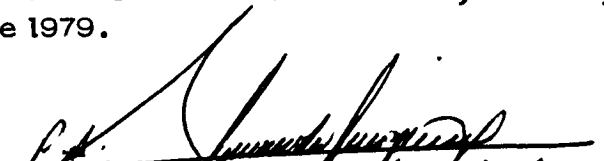
Con valor de \$14,400.00 y que será destinado al establecimiento de - la unidad médica rural de dicho lugar, en la que el Instituto Mexicano -- del Seguro Social proporcionará servicios médicos y medicinas, dentro del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguien te día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, noviembre 8 de 1979.


Antonio Hinojosa Cabrera.
Presidente


Dip. Juan Manuel García de Jesús
Secretario

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del -
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de -
Baja California Sur, y para su debida publicación y -
observancia, expido el presente Decreto en la Residencia
del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los dieci-
nueve días del mes de noviembre de mil novecientos seten
ta y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ~~GUILLERMO MERCADO ROMERO.~~

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 153

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S. PARA QUE DONE EN FAVOR DEL COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS, EL LOTE DE TERRENO QUE ANTERIORMENTE ESTA LEGISLATURA AUTORIZO SE DONARA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comondú, B.C.S., para que done en favor del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas el lote de terreno que anteriormente se había concedido autorización por esta misma Legislatura para que fuera donado en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Decreto #141 de fecha 19 de abril del presente año, mismo que se describe a continuación:

Lote de terreno con superficie de 8,000.00 M2, ubicado en la manzana No.4, cuadro V-A del poblado Ignacio Zaragoza, B.C.S., con las siguientes medidas y colindancias:

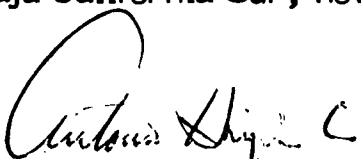
Al Norte: 100.00 mts. con Calle Cd. Querétaro.
Al Sur: 100.00 mts. con Calle Cd. Oaxaca.
Al Este: 80.00 mts. con Blvd. Cervantes del Río.
Al Oeste: 80.00 mts. con Calle Cd. de Puebla.

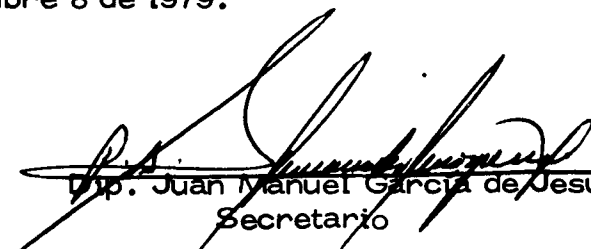
Con valor de \$340,000.00 y en el cual se pretende construir la Escuela Secundaria Federal del mismo poblado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, noviembre 8 de 1979.


Dip. Antonio Hinojosa Cabrera.
Presidente


Dip. Juan Manuel García de Jesús.
Secretario

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del -
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de -
Baja California Sur, y para su debida publicación y -
observancia, expido el presente Decreto en la Residencia
del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los dieci-
nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta
y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 154

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S., PARA QUE DONE UN TERRENO EN FAVOR DEL PATRONATO PRO-ESCUELA SECUNDARIA DEL POBLADO IGNACIO ZARAGOZA DE AQUEL MUNICIPIO.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comondú, B. C.S., para que done a título gratuito, en favor del Patronato Pro-Escuela Secundaria del poblado Ignacio Zaragoza, el siguiente lote de terreno - propiedad del mismo Ayuntamiento:

Lote de terreno con superficie de 8,000.00 M2, ubicado en la Manzana No.1, cuadro III-A de la población Ignacio Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias:

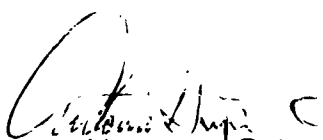
Al Norte: 80.00 mts. con Calle Cd. Guanajuato.
Al Sur: 80.00 mts. con Blvd. Cervantes del Río.
Al Este: 100.00 mts. con Calle Cd. Campeche.
Al Oeste: 100.00 mts. con Calle Cd. Oaxaca.


Con un valor de \$340,000.00 y en el mismo se realizarán las instalaciones del edificio de la Escuela Secundaria "General Agustín Olachea - Avilés".

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz,
Baja California Sur, noviembre 8 de 1979.


Antonio Hinojosa Cabrera.
Presidente


Dip. Juan Manuel García de Jesús.
Secretario

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del -
artículo 79 de la Constitución Política del Estado de -
Baja California Sur, y para su debida publicación y -
observancia, expido el presente Decreto en la Residencia
del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los dieci-
nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setena
ta y nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL CESAR MENDOZA ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ~~GUILLERMO MERCADO ROMERO.~~

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ELECTRONICA DE LA PAZ S.A.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DE 1972

ACTIVO

CIRCULANTE:

Caja

\$ 500.000.00

NO HAY

PASIVO

CIRCULANTE:

CAPITAL:

Capital Social

\$ 500.000.00

Suma el Activo

\$ 500.000.00

Suma el Capital

\$ 500.000.00

De acuerdo con el presente Balance General Final de Liquidacion, le corresponde a cada accion de \$1.000.00 de las 500 acciones que representan el Capital Social la cantidad de \$1.000.00 (UN - MIL PESOS M.N. 00/100) Este Balance se publica para los efectos del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

EL LIQUIDADOR

Angel Ante Tellez



Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior e Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia.— Ramo Civil.— La Paz B.C.S.

EDICTO.

SEÑORA:— ESPERANZA RAMIREZ DE GUTIERREZ.

PRESENTE.—

En el Juicio Ordinario Civil Número 179/79, promovido por el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, en contra de ESPERANZA RAMIREZ DE GUTIERREZ, existe un acuerdo del tenor siguiente:

Se hace de su conocimiento que el señor Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, apoderado del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, promovió ante el Juzgado II de lo Civil de Primera Instancia del Partido Judicial, Juicio Ordinaria Civil Número 179/79, en su contra, por medio del presente se emplaza a usted, para que conteste la misma dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

ATENTAMENTE

La Secretaria del Juzgado II de lo Civil
MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia.— Ramo Civil.— La Paz, B.C.S.

EDICTO.

SEÑORA:— LEONOR FLORES TRASVIÑA:—

PRESENTE.—

En el Juicio Ordinario Civil 250/79, promovido por el Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, apoderado general del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, en contra de LEONOR FLORES TRASVIÑA, existe un acuerdo del tenor siguiente:

Se hace de su conocimiento que el señor Licenciado JORGE L. ALVAREZ GAMEZ, apoderado del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, promovió ante el Juzgado II de lo Civil de Primera Instancia del Partido Judicial, Juicio Ordinario Civil Número 179/79, en su contra por medio del presente se emplaza a usted para que conteste la misma dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

ATENTAMENTE

La Secretaria del Juzgado II de lo Civil
MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO

**BOLETIN OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00
Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de la Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO

Los C.C. JOSE FRANCO ROMO Y PORFIRIO MENDEZ DEL RAZO, en escrito de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, promueven ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de dominio para acreditar la posesión que han disfrutado y disfrutan a la fecha, respecto de un bien inmueble ubicado en Bahía Concepción de éste Municipio denominado "LA TINAJA DE ARMENTA", cuyo terreno tiene una superficie total de 335 Hectáreas, 598.20 Metros cuadrados con las medidas y colindancias a que se refiere el plano original al Norte.— Con ejido el "Frijol" y zona federal Maritima 3040.92.— Al Sur.— Ejido "La Purísima" y zona federal Maritima 3040.92.— Al Este.— Ejido "La Purísima", y zona Federal Maritima... 3232.01. Metros.— y al Oeste.— Zona Maritima 4232.01.

Lo anterior, se hace del conocimiento al público para los efectos 3023 del Código Civil Vigente, para el Distrito y Territorios Federales.

Sta. Rosalía, BCS, a 22 de Octubre de 1979
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JORGE R. CONTRERAS VERDUGO